



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS, NO SELECCIONADOS Y EN LISTA DE ESPERA PARA CONFORMAR MISIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, 2013.

EXENTA N°

2167 05.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/1661, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 31 de mayo de 2013, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el programa de apoyo para la participación del sector audiovisual en mercados internacionales 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 2, debidamente firmado por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual define en el ejercicio de sus facultades.



Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales 2013, en su sesión ordinaria N° 11/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 4.996, de fecha 28 de noviembre de 2012.

Que, entre los mercados incluidos, se encuentran los siguientes mercados internacionales: Locarno Industry y Miffa Annecy, por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarla.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión extraordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán la Misión Chilena para los mercados señalados.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.996, de 2012, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el siguiente acuerdo N° 2 adoptado en sesión extraordinaria N° 05/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de mayo de 2013, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 2, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados y su fundamentación, relativo a la asistencia a mercados internacionales, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013:



Misión Mercado Locarno Industry:

I. SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia.	Gonzalo Alejandro Maza Henríquez
Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.	Augusto Matte Villegas
Cusicanqui Films SpA	Roberto Gabriel Doveris Reyes

II. LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Persona Natural	Michael Andrés Toledo Veche

III. NO SELECCIONADO

Green Films S.A.

Misión MIFA ANNECY

I. SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Noé Ceppi y Louit Cia. Ltda	Alvaro Antonio Ceppi Astudillo
GONG! Estudio de Cine-Animación Ltda.	María Graciela Severino Contreras

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Extraordinaria N° 05/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de mayo de 2013 y de su anexo N° 2, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace



presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/376

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución.